

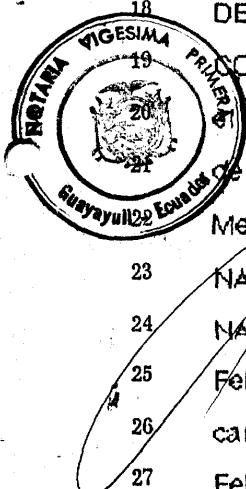
1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

NOTARIA  
VIGESIMA PRIMERA  
DEL CANTON  
GUAYAQUIL  
Ab. MARCOS N.  
DIAZ CASQUETE



REFORMA DE ESTATUTOS, FIJACION DI  
CAPITAL AUTORIZADO Y AUMENTO DI  
CAPITAL SUSCRITO/DE LA COMPAÑIA  
NATURISA S.A.  
(Por: S/. 530'500.000,00)

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, el día veintitres de Junio de mil novecientos noventa y cuatro, ante mi Abogado Marcos Diaz Casquete, Notario Vigésimo Primero de este cantón, comparece, el señor FRANCISCO SOLA MEDINA, casado, ejecutivo, en su calidad de Presidente y representante legal de la compañía NATURISA S.A., el compareciente ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, capaz para obligarse y contratar a quien de conocer soy se. Bien instruido en el objeto y resultado de esta escritura, a la que procede como ya queda indicado, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentó la minuta al tenor siguiente: MINUTA: "Señor Notario.- En el Registro de Escrururas públicas a su cargo sirvase insertar una en la cual conste la reforma de Estatutos, fijación de Capital autorizado y Aumento de capital suscrito de la compañía NATURISA S.A., que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA PARTE.- REFORMA DE ESTATUTOS, FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO Y AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑIA NATURISA S.A.- CLAUSULA PRIMERA.- OTORGANTE.- Interviene en el otorgamiento de la presente Escritura Pública de Reforma de Estatutos, fijación de capital autorizado y aumento de capital suscrito el señor Francisco Solá Medina, en su calidad de Presidente y representante legal de la compañía NATURISA S.A.. CLAUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- a) La compañía NATURISA S.A., se constituyó mediante Escritura Pública otorgada el trece de Febrero de mil novecientos ochenta y siete ante la Notaria Décima Tercera del cantón Guayaquil. Dña. Norma Plaza de García. e) Inscrita el veintisiete de Febrero de mil novecientos ochenta y siete en el Registro Mercantil del cantón-



Guayaquil, con un capital de DOS MILLONES DE SUCRES, b) La compañía NATURISA S.A. aumentó su capital y reformó sus estatutos mediante escritura pública celebrada el veintidos de Enero de mil novecientos noventa y uno ante el Notario Vigésimo Primero AB. MARCOS DIAZ CASQUETE, siendo inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el cinco de Octubre de mil novecientos noventa y dos, siendo su capital actual de sesenta y nueve millones quinientos mil sucre, c) La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía NATURISA S.A. celebrada el veinte de Junio de mil novecientos noventa y cuatro, resolvió por unanimidad: UNO.- Que se fije y se establezca el capital autorizado de NATURISA S.A. en la suma de SI. 1.200'000.000,00 ( UN MIL DOSCIENTOS MILLONES DE SUCRES) dividido en 1'200.000 acciones ordinarias y nominativas de un mil sucre cada una, de conformidad con las últimas reformas a la ley de Compañías, contenidas en la nueva Ley de Mercado de Valores, DOS.- Aumentar el capital suscrito de la compañía en QUINIENTOS TREINTA MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRES mediante la suscripción de quinientos treinta mil quinientas nuevas acciones de un mil sucre cada una, de modo que el nuevo capital suscrito de la compañía sea de SEISCIENTOS MILLONES de sucre, El mismo que será suscrito y pagado de la forma descrita en el numeral primero del Acta de Junta General de Accionistas del veinte de Junio de mil novecientos noventa y cuatro, TRES.- Reformar el Artículo Cuarto del Estatuto Social de la compañía, CUATRO.- Autorizar al Presidente de la compañía para que otorgue la respectiva escritura pública de Reforma de Estatutos, fijación de capital autorizado y aumento de capital suscrito, CLAUSULA TERCERA.- DECLARACIONES.- Con tales antecedentes el señor Francisco Solá Medina en su calidad de Presidente de la compañía NATURISA S.A., declará que: UNO,- Que se fije y se establezca el capital autorizado de NATURISA S.A. en la suma de UN MIL DOSCIENTOS MILLONES de sucre y se aumente el capital suscrito de la compañía en QUINIENTOS TREINTA MILLONES QUINIENTOS MIL sucre, de

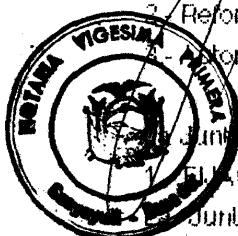
**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS  
DE LA COMPAÑIA NATURISA S.A. CELEBRADA EL 20 DE JUNIO DE  
2003  
MIL NOVECIENTOS NOYECIENTOS Y CUATRO.-**

En la ciudad de Guayaquil, a las diez horas del veinte de Junio de mil novecientos noventa y cuatro, en el local social de la compañía ubicado en la calle Tucán 1017 y Luque en la ciudad de Guayaquil se reúne la Junta General Extraordinaria de Accionistas de NATURISA S.A. al tenor de lo dispuesto en el Artículo doscientos ochenta de la ley de compañías vigente. Dirige la sesión el señor Francisco Solá Medina y es designado como secretario AD-HOC el Dr. Víctor Camión Yaras, quien procede a formar el expediente reglamentario, con la constancia de los accionistas presentes, las acciones que representan, el valor pagado de ellas y los votos que les corresponden, resultando que asisten los siguientes:

- 1.- Francisco Solá Medina propietario de 55.600 acciones;
- 3.- Francisco Solá Tanca ; propietario de 3.475 acciones;
- 4.- Ricardo Solá Tanca ; propietario de 3.475 acciones;
- 5.- Cecilia Solá Tanca ; propietaria de 3.475 acciones;
- 6.- Cecilia Tanca de Solá; propietaria de 3.475 acciones;

Con lo que se encuentra reunido la totalidad del capital social el mismo que se encuentra totalmente suscrito y pagado; que es de sesenta y nueve millones quinientos mil sucre, dividido en 69.500 acciones ordinarias y nominativas de un mil sucre cada una de ellas. Los accionistas por unanimidad deciden instalarse en sesión de Junta General con el objeto de tratar sobre el siguiente orden del día:

- 1.-Fijar y establecer el capital autorizado de NATURISA S.A. y aumentar el capital suscrito de la compañía ;
- 2.- Reformar los Estatutos sociales de la sociedad;
- 3.- Autorización al Representante legal.



La Junta General aprueba el orden del día y resuelve por unanimidad:

**ESTABELECIMIENTO DE CAPITAL AUTORIZADO Y AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO.-**

La Junta General de Accionistas resuelve por unanimidad, que se fije y se establezca el capital autorizado de NATURISA S.A. en la suma de UN MIL

DOSCIENTOS MILLONES de sures dividido en 1'200.000 acciones ordinarias y nominativas de un mil sures cada una, en conformidad con las últimas reformas a la Ley de Compañías, contenidas en la nueva Ley de Mercado de Valores. La Junta General de Accionistas resuelve por unanimidad, consecuentemente y en vista del monto del capital autorizado fijado, se aumente el capital suscrito de la compañía en la suma de QUINIENTOS TREINTA MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRES, mediante la emisión de quinientas treinta mil quinientas acciones por valor de un mil sures cada una, numeradas de la sesenta y nueve mil quinientos uno a la seiscientos mil.

Los accionistas en su totalidad aquí reunidos acuerdan en este acto que el pago de las acciones a suscribirse se efectue en la forma indicada a continuación en su totalidad, sin dejar ningún saldo a pagarse. Por lo tanto el capital suscrito de la sociedad se lo hará en proporción a sus actuales acciones, y en base al derecho preferente del Art.194 reformado de la Ley de Compañías, de la siguiente forma:

1.- La suma de TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES de sures se pagará de la cuenta compensación de crédito de los accionistas, de acuerdo al siguiente detalle: a) Francisco Solá Medina suscribe doscientas sesenta y ocho mil nuevas acciones por un valor de un mil sures cada una que le corresponden de la cuenta compensación de crédito y paga su valor a prorrata de su participación del capital accionario, de esa cuenta, por la totalidad del valor de las acciones, esto es la suma de DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES 00/100 sures (SI. 268'000.000,00).- b) Francisco Solá Tanca suscribe dieciseis mil setecientas cincuenta nuevas acciones por un valor de un mil sures cada una que le corresponden de la compensación de crédito y paga su valor a prorrata de su participación del capital accionario, de esa cuenta, por la totalidad del valor de las acciones, esto es la suma de DIECISEIS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL 00/100 sures (SI. 16'750.000,00).- c) Ricardo Solá Tanca suscribe dieciseis mil setecientas cincuenta nuevas acciones por un valor de un mil sures cada una que le corresponden de la compensación de crédito y paga su valor a prorrata de su participación del capital accionario, de esa cuenta, por la totalidad del valor de las acciones, esto es la suma de DIECISEIS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL 00/100 sures (SI. 16'750.000,00).- d) Cecilia Solá Tanca suscribe dieciseis mil setecientas cincuenta nuevas acciones por un valor de un mil sures cada una que le corresponden de la cuenta compensación de crédito y paga su valor a prorrata de su participación del capital accionario, de

corresponden de la cuenta Reservas por revalorización del patrimonio y paga su valor a promata de su participación del capital accionario, de ésa cuenta, por la totalidad del valor de las acciones, esto es la suma de NUEVE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL 00/100 sucre (SI. 9'775.000,00).

2000004

2.- REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES: En cuanto a la reforma de Estatutos se la hará en la forma constante en la siguiente codificación:

ARTICULO CUARTO: CAPITAL.- El capital autorizado de la compañía es de UN MIL DOSCIENTOS MILLONES de sucre dividido en 1'200.000 acciones ordinarias y nominativas de un mil sucre cada una y numeradas desde la 00001 a la 1'200.000 inclusive. Los aumentos de capital autorizado de la compañía serán resueltos por la Junta General de Accionistas, debiendo ser aprobadas por la Superintendencia de Compañías y debiendo cumplirse con las demás formalidades legales pertinentes. Los aumentos de capital suscrito, hasta el monto del capital autorizado fijado en el Estatuto Social, también serán resueltos por la Junta General de Accionistas, que tendrá las mas amplias facultades para conocer y resolver todo lo referente a dichos aumentos de capital suscrito, como la suscripción forma de pago y demás detalles relacionados con tales aumentos, pero no requerirán autorización previa de la Superintendencia de Compañías, debiendo simplemente, ser comunicado a dicho Organismo por el representante legal de la sociedad.

Por capital pagado ,se entenderá el monto del capital suscrito que se hubiere efectivamente pagado.

El capital suscrito de la sociedad no podrá ser inferior al 50% de la suma fijada para el capital autorizado en el Estatuto Social y el capital pagado no podrá ser inferior al 25 % del monto del capital suscrito.

El capital suscrito de la compañía es de SEISCIENTOS MILLONES DE SUCRES (SI. 600.000.000,00) dividido en seiscientas mil acciones ordinarias y nominativas

de un mil sucre cada una, numeradas de la cero cero cero uno a la seiscientos mil. Todas las acciones de la compañía son ordinarias y nominativas y constarán

de títulos emitidos bajo la firma del Presidente y Gerente General de la Compañía.

Podrán emitirse a petición de los accionistas, en carta dirigida a la Gerencia de la compañía, títulos que correspondan a dos o más acciones, para lo cual deberá entregar el accionista interesado sus títulos de acciones y suscribir el



ésa cuenta, por la totalidad del valor de las acciones, esto es la suma de DIECISEIS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL 00/100 sucre (SI. 16'750.000,00).- e) Cecilia Tanca de Solá suscribe dieciseis mil setecientas cincuenta nuevas acciones por un valor de un mil sucre cada una que le corresponden de la cuenta compensación de crédito y paga su valor a prorrata de su participación del capital accionario, de ésa cuenta, por la totalidad del valor de las acciones, esto es la suma de DIECISEIS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL 00/100 sucre (SI. 16'750.000,00).-

2.- La suma de CIENTO NOVENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL sucre se pagará de la cuenta Reservas por revalorización del patrimonio de los accionistas, de acuerdo al siguiente detalle: a) Francisco Solá Medina suscribe ciento cincuenta y seis mil cuatrocientas nuevas acciones por un valor de un mil sucre cada una que le corresponden de la cuenta Reservas por revalorización del patrimonio y paga su valor a prorrata de su participación del capital accionario, de ésa cuenta, por la totalidad del valor de las acciones, esto es la suma de CIENTO CINCUENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL 00/100 sucre (SI. 156'400.000,00).- b) Francisco Solá Tanca suscribe nueve mil setecientas setenta y cinco nuevas acciones por un valor de un mil sucre cada una que le corresponden de la cuenta Reservas por revalorización del patrimonio y paga su valor a prorrata de su participación del capital accionario, de ésa cuenta, por la totalidad del valor de las acciones, esto es la suma de NUEVE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL 00/100 sucre (SI. 9'775.000,00).- c) Ricardo Solá Tanca suscribe nueve mil setecientas setenta y cinco nuevas acciones por un valor de un mil sucre cada una que le corresponden de la cuenta Reservas por revalorización del patrimonio y paga su valor a prorrata de su participación del capital accionario, de ésa cuenta, por la totalidad del valor de las acciones, esto es la suma de NUEVE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL 00/100 sucre (SI. 9'775.000,00).- d) Cecilia Solá Tanca suscribe nueve mil setecientas setenta y cinco nuevas acciones por un valor de un mil sucre cada una que le corresponden de la cuenta Reservas por revalorización del patrimonio y paga su valor a prorrata de su participación del capital accionario, de ésa cuenta, por la totalidad del valor de las acciones, esto es la suma de NUEVE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL 00/100 sucre (SI. 9'775.000,00).- e) Cecilia Tanca de Solá suscribe nueve mil setecientas setenta y cinco nuevas acciones por un valor de un mil sucre cada una que le

# NATURISA S.A.

Guayaquil, 28 de Enero de 1993

000005

Señor.  
FRANCISCO SOLA MEDINA.  
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Me es grato comunicarle a USTED que ha sido reelegido por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de "NATURISA S.A.", en sesión celebrada el dia de hoy, para el cargo de Presidente de la sociedad, por el periodo de cinco años, contados a partir de la fecha de inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil de este Cantón. Usted como Presidente, ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

La sociedad se constituyó mediante escritura pública otorgada ante la Notaria Dra. Norma Plaza de García, el 13 de Febrero de 1987, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 26 de Febrero de 1987.

Muy atentamente,

DR. VICTOR CARRION VARAS  
Secretario ad-hoc



Guayaquil, 28 de Enero de 1993

ACEPTO EL CARGO DE PRESIDENTE DE "NATURISA S.A."

SR. FRANCISCO SOLA MEDINA.

En la presente fecha queda inscrita esta  
Nombramiento de Presidente

Folio(s) # 18-291 Registro Mercantil No.

7429 Reportorio-No. 13.442

Se archivan los Comprobantes de pago por los  
impuestos respectivos.

Guayaquil, 11 de Junio de 1993.-

LCDD. CARLOS PONCE ALVARADO  
Registrador Mercantil Suplente  
del Cantón Guayaquil

correspondiente talonario, equivalente al nuevo título que contenga estos dos títulos de acciones o más, debiendo además inscribirse tal cambio en el libro de Acciones y Accionistas al cual se refiere la Ley de Compañías. Tales títulos deberán contener los requisitos puntuados en el artículo ciento ochenta y nueve de la Ley de Compañías.

3.- AUTORIZACION AL PRESIDENTE.- Se autoriza al Presidente a que comparezca ante Notario y otorgue la respectiva escritura pública de Reforma de Estatutos, fijación de capital autorizado y aumento de capital suscrito.-

No habiendo otro asunto que tratar, se procede a la redacción de esta acta, la misma que es aprobada por unanimidad y firmada por todos los presentes en unión del Presidente y Secretario que certifica.- f) Sr. Francisco Solá Medina.-f) Sr. Francisco Solá Tanca.-f) Sr. Ricardo Solá Tanca.- f) Sra. Cecilia Solá Tanca.-f) Sra. Cecilia Tanca de Solá.

Certifico que la copia que antecede es igual a su original a la cual me remito en caso de ser necesario.-

Guayaquil 21 de Junio de 1994.-

  
Dr. Víctor Carrón Varas  
Secretario Ad-Hoc de la Junta



NOTARIA  
VIGESIMA PRIMERA  
  
DEL CANTON  
GUAYAQUIL  
Ab. MARCOS N.  
DIAZ CASQUETE

100-1006

1 manera que el nuevo capital suscrito será de SEISCIENTOS MILLONES d  
2 sucre, mediante la suscripción de quinientas treinta mil quinientas nuevas  
3 acciones de un mil sucre cada una. DOS.- La forma de suscripción y pago de  
4 referido aumento es la indicada en la copia certificada del Acta de la Junta  
5 General Extraordinaria de Accionistas de la compañía, celebrada el veinte de  
6 Junio de mil novecientos noventa y cuatro. TRES.- Que se reforma el artículo  
7 Cuarto del Estatuto Social de la compañía, en la forma indicada en la  
8 copia certificada del Acta de la Junta General Extraordinaria de Accionistas  
9 de la compañía, celebrada el veinte de Junio de mil novecientos noventa y  
10 cuatro. CUARTO.- Por este mismo acto el señor Francisco Sola Medina bajo  
11 juramento declara que la suscripción y pago del aumento que trata esta escritura  
12 es real y tal cual consta en el Acta de Junta General de Accionistas del veinte de  
13 Junio de mil novecientos noventa y cuatro. Sirvase usted, señor Notario, agregar  
14 las demás cláusulas de estilo para el perfeccionamiento de la presente escritura  
15 pública. . f) ilegible.- Nicolás Ulloa Palacio.- Abogado.- Matrícula número siete mil  
16 cuatrocientos noventa y cinco f) ilegible.- Dr. Víctor Carrón Yaras.- Abogado.-  
17 Matrícula mil ochocientos treinta y seis.- Guayaquil.- Hasta aquí la Minuta.- Es  
18 copia, en consecuencia los otorgantes se afirman, en el contenido de la preinserta  
19 Minuta, la misma que se eleva a Escritura Pública, para que surtan todos sus  
20 efectos legales.- Queda agregada a este Registro todos los documentos de ley.-  
21 Leida esta escritura de principio a fin, por mí el Notario en alta voz a los otorgantes  
22 quienes la aprueban en todas sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad  
23 de acto, conmigo el Notario. Doy fe.-



28 FRANCISCO SOLA MEDINA

Ced N° 0901979377 Cert. Vot. Exento.

NATURISA S.A. R.U.C. N° 099 0844208001

  
Ab. MARCOS N. DÍAZ CASQUETE  
NOTARIO

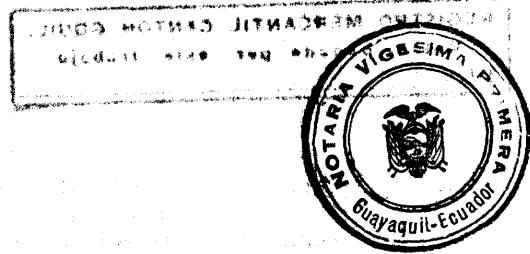
Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA que sello  
rubrica y firmo en la misma fecha de su otorgamiento.-



MDC MARCOS DÍAZ CASQUETE  
Notario Vigésimo Primero  
Cantón Guayaquil

NOTARIA  
ESIMA PRIMERA  
DEL CANTON  
GUAYAQUIL  
MARCOS N.  
Z CASQUETE.

1 DILIGENCIA: En cumplimiento a lo que dispone el Artículo 107  
2 Segundo del la Resolución No. 96-2-1-1-0001530, dictada por  
3 el Intendente de Compañías de Guayaquil, 2 de Abril de 1996  
4 se tomó nota de la aprobación, que contiene la Resolución  
5 que antecede al Margen de la Matriz de la Escritura Pública  
6 de REFORMA DE ESTATUTOS; FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO y  
7 AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑIA NATURISA S.A.-  
8 otorgada anteriormente el 23 de Junio de 1994.- Guayaquil, diez  
9 de Abril de mil novecientos noventa y seis.-



Abog: MARCOS DIAZ CASQUETE  
Notario Vigésimo Primero  
Cantón Guayaquil

-15

-16

-17

En cumplimiento de lo ordenado en  
la Resolución Número 96-2-1-1-0001530, dictada el 2 de Abril de 1.996,  
por el Intendente de Compañías de Guayaquil, fue inscrita esta escritura  
pública, la misma que contiene la FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO, AU-  
MENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DE ESTATUTOS de la Compañía denomi-  
nada NATURISA S.A., de fojas 10.007 a 10.017, número 1.440 del Registro  
Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número 11.357 del Reper-  
torio.-Guayaquil, veinte i dos de Abril de mil novecientos noventa i seis.-  
El Registrador Mercantil Suplente.-

Lde. CARLOS PONCE ALVARADO  
Registrador Mercantil Suplente  
del Cantón Guayaquil

24

25

26

27

28

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de la presente escritura pú-  
blica, a fojas 4.271 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de -  
1.987 y 20.604 del mismo Registro de 1.992, al margen de las inscripciones  
respectivas.-Guayaquil, veinte i dos de Abril de mil novecientos noventa i  
seis.-El Registrador Mercantil Suplente.-

Lde. CARLOS PONCE ALVARADO  
Registrador Mercantil Suplente  
del Cantón Guayaquil

CER-

TIFICO: Que con fecha de hoy, se ha archivado una copia auténtica de la presente escritura pública, en cumplimiento del Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el Señor Presidente de la República, - publicado en el Registro Oficial N° 878 del 29 de Agosto de 1.975.-Guayaquil, veinte i dos de Abril de mil novecientos noventa i seis. El Registrador Mercantil Suplente.-

*LINEA*  
LINEA CARLOS PORCE ALVAREZ  
Registrador Mercantil Suplente  
del Cantón Guayaquil



REGISTRO MERCANTIL CANTÓN GUAYAQUIL.  
Valor Pagado por este trabajo  
S/ 600.000 E

RAZON: DOY FE que en esta fecha he tomado nota de la disposición contenida en el artículo cuarto de la resolución # 96-2-1-1-0001530, de fecha 02 de Abril de 1996, emitida por el Intendente de Compañías de Guayaquil, al margen de la matriz de Constitución de la Compañía NATURISA S.A., de fecha 13 de Febrero de 1987, otorgada ante la Notaría Décima Tercera de este Cantón Doctora Norma Plaza de García. - Guayaquil, 30 de Abril de 1996.

*Dr. Norma Plaza de García*  
Dra. Norma Plaza de García  
NOTARIA DECIMA TERCERA



COPIA DE DOCUMENTO

ESTA COPIA NO ES OFICIAL  
ESTA COPIA NO ES OFICIAL